

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 03 de enero de 2023*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO No.366**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado a la parte demandada dentro de este proceso Verbal de Investigación de la Paternidad Extramatrimonial promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del niño J.M.R, hijo de la señora JENNIFER MEJÍA RINCÓN en contra del señor JUAN MANUEL FRANCO TOBÓN, allega contestación de la demanda por medio de apoderado judicial, en la cual presenta solicitud de reconocimiento del niño J.M.R y el ofrecimiento de cuota alimentaria, régimen de visitas y custodia, por lo tanto resulta pertinente poner en conocimiento de dicha solicitud a la parte demandante a fin de que se pronuncie al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**1.** TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado JUAN MANUEL FRANCO TOBÓN.

**2.** PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante del ofrecimiento allegado a través de correo electrónico por la apoderada judicial del señor JUAN MANUEL FRANCO TOBÓN, respecto de la cuota alimentaria, régimen de visitas y custodia del niño J.M.R.

**3.** Decretar las siguientes pruebas:

**3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferir sentencia, a saber:

- Registro civil de nacimiento del niño J.M.R.

**3.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:**

**DOCUMENTALES:**

- Registro Civil de Nacimiento.

Rad. 76-111-31-84-002-2023-00028-00

- Recibos de pago.
- Certificación laboral.

### **TESTIMONIALES**

Teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del demandado JUAN MANUEL FRANCO TOBÓN, el juzgado se abstiene de decretar la prueba testimonial.

**4.** RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Dra. MARYZABEL BECERRA TASCÓN, identificada con número de cédula 29.784.448 y T.P. No. 64.501 del C.S.J, como apoderado judicial del señor JUAN MANUEL FRANCO TOBÓN, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No.72  
HOY, 20 DE ABRIL DE 2023, A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c95e986aa87671f9789f0356e42e9f6e32f2655fc7ec3949efc2faf1db3918**

Documento generado en 19/04/2023 04:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>